Contratación Docente 2020

Dirección Técnico Normativa de Docentes -DITEN







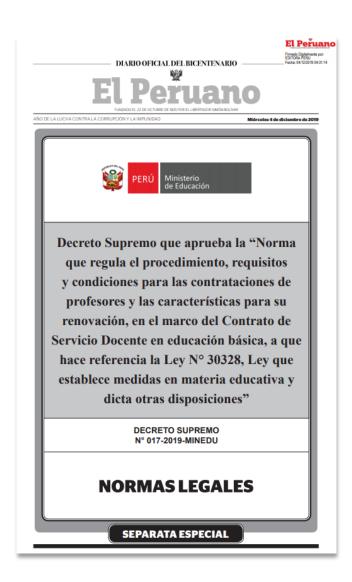
Con el objetivo de garantizar el servicio educativo y asegurar que las instituciones educativas cuenten con profesores desde el primer día de clases, el Minedu anualmente realiza el proceso de contratación para cubrir plazas vacantes a nivel nacional.



Marco normativo



- El 4 de diciembre se publicó el Decreto Supremo N.° 017-2019-MINEDU, que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores.
- Asimismo, establece las características para su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, al que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.



Beneficios











Atención especial de plazas de difícil cobertura

A través de una fase de contratación especial se atenderán desde el inicio del proceso, las plazas de difícil cobertura (zona rural, frontera, VRAEM y otras.

Rapidez en cobertura de plazas

Se establecen criterios que reconocen la diversidad de cada región y permiten a los Comités, la contratación oportuna de docentes.

Proceso más simple y transparente

Se establece en 2 etapas que agiliza la contratación y contempla una prepublicación de plazas a cargo del Minedu.

Se valora la experiencia

Los docentes postulantes que hayan trabajado en zona rural, frontera y VRAEM obtendrán un puntaje diferenciando y acumulativo para la evaluación de la experiencia laboral.

BENEFICIOS

Plazas



- ✓ Plazas orgánicas del cargo de profesor.
- ✓ Plazas eventuales del cargo de profesor.
- ✓ Las plazas temporales que se generan por ausencia del profesor.
- ✓ Las horas para completar el plan de estudios de las IIEE.
- ✓ Las plazas cuya vacancia se genera a partir del primero de marzo de cada año o se encuentran vacantes a dicha fecha.



Publicación de las plazas vacantes



- El MINEDU en la última semana hábil de diciembre prepublicará en su portal institucional el listado de plazas vacantes para el proceso.
- La DRE y UGEL hasta el segundo día hábil de la tercera semana de enero valida la prepublicación y publica el consolidado regional de plazas vacantes, con los datos indicados en el anexo 2.
- En el caso de las plazas u horas para completar el plan de estudios en IIEE EIB, la publicación de plazas vacantes deberá considerar las proporciones establecidas por el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe (R. M. N.º 519-2018-MINEDU), con relación a la cantidad de docentes bilingües que se requiere por forma de atención pedagógica, en función al total de la plana docente de la IE.





COMITÉ DE CONTRATACIÓN (Segunda semana hábil de enero)

MIEMBROS TITULARES

- ✓ Jefe de Gestión Institucional, quien lo preside.
- ✓ Jefe de Gestión Pedagógica o un especialista en educación a cargo de la modalidad, nivel, ciclo educativo o especialidad de la plaza a adjudicar.
- ✓ Jefe o responsable del Área de Personal.
- ✓ Especialista en racionalización.



MIEMBROS ALTERNOS

- ✓ Especialista del Área de Gestión Institucional.
- ✓ Especialista del Área de Gestión Pedagógica.
- ✓ Especialista o técnico del Área de Gestión Administrativa.
- ✓ Especialista en finanzas.



Impedimentos para integrar el Comité de Contratación

- Encontrarse inhabilitados para ejercer la función pública
- Encontrarse cumpliendo con sanción administrativa
- Encontrarse separado preventivamente o retirado de la IE
- En goce de vacaciones
- En goce de licencia





¿Cuándo y cómo debe abstenerse un integrante del Comité de Contratación?

- Un integrante del Comité de Contratación se abstiene de acuerdo a los supuesto establecidos en el TUO de la LPAG en la evaluación de determinado postulante.
- La abstención indicada evaluación deberá indicarse en el libro de actas.
- El integrante del CC que se abstuvo, retoma sus funciones en las acciones posteriores a su abstención.





ETAPAS

ETAPA DE CONVOCATORIA



റ്റ്റ്റ്റ്റ Conformación del comité de contratación docente



Publicación de las plazas vacantes



Aprobación del cronograma para la contratación docente

02

ETAPA DE ADJUDICACIÓN

Fase I: Contratación por resultados de la Prueba Única Nacional (PUN).

Fase II: Contratación por evaluación de expedientes.

Fase III: Contratación excepcional.

Fase de contratación especial.





3

FASE I Contratación por Resultados de la PUN

FASE II Contratación por evaluación de expedientes

FASE III Contratación excepcional



Docentes que se encuentran en el cuadro de méritos de la UGEL, de acuerdo a la modalidad, nivel, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza publicada.

Docentes que acreditan los requisitos (numeral 7.4 y anexo 3-A).

Docentes que acreditan los requisitos (numeral 7.4 y anexo 3-B).



Evaluación de expedientes (máximo 100 puntos)

Formación académica (máximo 50 puntos) Formación profesional (máximo 30 puntos) Experiencia laboral (máximo 20 puntos)



En estricto orden de méritos (cuadro de méritos de la PUN) siempre que acrediten los requisitos (numeral 7.4 y anexo 3-A).

En estricto orden de méritos (cuadro de méritos de la evaluación de expedientes)



FASE I: Contratación por Resultados de la PUN en una IE EIB

- ✓ El comité de contratación establece las proporciones señaladas en el Modelo de Servicio Educativo de EIB para las formas de atención, que plazas requieren ser cubiertas por docentes bilingües del total de la plana docente de la IE.
- ✓ De acuerdo a ello el postulante debe acreditar la constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, y cumplir con el dominio mínimo exigido correspondiente a la lengua originaria (Anexo 11).



- ✓ En caso de varios postulantes se establece un orden de prelación de acuerdo al anexo 12.
- ✓ En caso de empate se adjudicará la plaza de acuerdo con el puntaje de la calificación del expediente, según el Anexo 8-A.
- ✓ La aplicación del anexo 12 solo se ejecuta en aquellos casos en los que habiéndose generado empate en el cuadro de méritos de la PUN, ni los criterios de calificación de expedientes del numeral 7.6.3. ni los criterios de desempate indicados en el mismo numeral, logran determinar el orden de adjudicación.







FASE II: Contratación por evaluación de expedientes en una IE EIB

- ✓ Para IIEE EIB de fortalecimiento del nivel inicial, primaria y secundaria (solo en las especialidades de comunicación y ciencias sociales) que no puedan ser cubiertas en la fase I, la UGEL previa autorización y asistencia de la DEIB, evaluará a los postulantes en el dominio de la lengua originaria de la plaza EIB, conforme a las orientaciones que se brinde (No implica la incorporación al Registro Nacional de Docentes Bilíngues)
- De haber varios postulantes por cada orden de prelación excluyente, prima el rango de prelación del dominio de la lengua originaria (Anexo 12). Si los postulantes se encuentran en el mismo rango de prelación, se adjudicará la plaza de acuerdo con el puntaje de la calificación del expediente.
- ✓ La aplicación del anexo 12 solo se ejecuta en aquellos casos en los que habiéndose generado empate en el cuadro de méritos establecido por el CC, ni los criterios de calificación de expedientes del numeral 7.6.3. ni los criterios de desempate indicados en el mismo numeral, logran determinar el orden de adjudicación.





FASE DE CONTRATACIÓN ESPECIAL EN UNA IE EIB

- ✓ Para el caso de IIEE de EIB de fortalecimiento del nivel inicial, primaria y secundaria (solo en las especialidades de comunicación y ciencias sociales) que no puedan ser cubiertas en la fase I y II, la UGEL previa autorización y asistencia técnica de la DEIB, evaluará a los postulantes en el dominio de la lengua originaria de la plaza EIB, conforme a las orientaciones que se brinden (No implica la incorporación al Registro Nacional de Docentes Bilíngues)
- ✓ De haber varios postulantes por cada orden de prelación excluyente, prima el rango de prelación del dominio de la lengua originaria (Anexo 12). Si los postulantes se encuentran en el mismo rango de prelación, se adjudicará la plaza de acuerdo con el puntaje de la calificación del expediente indicada en el numeral 7.7.3.
- ✓ La aplicación del anexo 12 solo se ejecuta en aquellos casos en los que habiéndose generado empate dentro de un orden de prelación excluyente, de los que contempla el Anexo 3B, ni los criterios de calificación de expedientes del numeral 7.7.3. ni los criterios de desempate del mismo numeral, logran determinar el orden de adjudicación.

Contratación especial



- ✓ Esta fase busca cubrir desde el inicio del proceso de contratación:
 - Plazas de difícil cobertura: zona rural, frontera, VRAEM, entre otras.
 - Plazas de instituciones educativas por convenio.
 - Plazas por ausencia temporal del titular ausente por un periodo máximo de hasta 3 meses.
 - Horas para completar el plan de estudios no adjudicadas por el comité de contratación en la fase I, II o III (en las cuales se cuente con cuadro de méritos vigente).
- ✓ Para las plazas de difícil cobertura:

El Minedu publicará la tercera semana de enero el listado de plazas de difícil cobertura.

Los docentes ubicados en el cuadro de méritos de la PUN podrán presentarse a las plazas de difícil cobertura durante los tres días posteriores a la publicación de dichas plazas.

En caso las plazas continúen vacantes los comités considerarán a los beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo con la finalidad de que cumplan el compromiso al servicio al Perú".

Requisitos



REQUISITOS GENERALES Numeral 7.4

- ✓ Poseer título de profesor o de licenciado en educación (copia simple del título o de la licenciatura o con la declaración jurada del anexo 5-A).
- ✓ Gozar de buena salud física y mental.
- ✓ No haber sido condenado por delito doloso.
- ✓ No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual entre otros.
- ✓ No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.
- ✓ No encontrarse comprendidos en los alcances de la Ley 30901.
- ✓ Tener menos de 65 años de edad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 3

REQUISITOS A ACREDITAR EN LA FASE I Y II POR CARGO, MODALIDAD, NIVEL, CICLO Y AREA CURRICULAR DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA

N°				REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA (*)
	Modalidad	Nivel / Ciclo	Área	Perfil
1	EBR	Inicial		Titulo de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, O Titulo de Profesor o Licenciado en Educación y Titulo de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial y experiencia mínima de tres (3) años fectivos en Educación Inicial.
2	EBR	Primaria		Titulo de Profesor o Licenciado en Educación Primaria, O Titulo de Profesor o Licenciado en Educación y Titulo de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria.
3	EBR	Primaria	Educación Física	Titulo de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar, O Titulo de Profesor o Licenciado en Educación y Titulo de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física o similar.
4	EBR.	Primaria	Aula de Innovación Pedagógica	Titulo de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Computación e Informática o similar. Un entre profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Computación e Informática o en Tecnologias de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación o similares. Titulo de Profesor o Licenciado en Educación en Primaria con diplomado de 24 créditos en Computación e Informática o en Tecnologias de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, y experiencia docente mínima de 02 años lectivos.
5	EBR	Secundaria	Arte y Cultura	Titulo de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación prelárte, o Arte, o Similares, Titulo de Profesor o Licenciado en Educación con Titulo de Segunda Especialidad Profesional en: Educación por el Arte, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares. Nota: en arribos casos, sin importar la mención o especialidad de los titulos obtenidos, se puede asumir indistintamente cualquier vacante del área Curricular de Arte y Cultura.
6	EBR	Secundaria	Matemática	Titulo de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Matemática , o . Matemática e informática, o . Similares Titulo de Profesor o Licenciado en Educación con Titulo de Segunda Especialidad Profesional en Educación Secundaria en: Matemática , o . Matemática , o . Matemática o . Matemática e informática o .



Hitos de la

Contratación docente 2020



D.S. 017-2019-MINEDU

4/12/2019

Prepublicación de plazas (Minedu)

Última semana de Diciembre 2019

Validación y publicación final de plazas (UGEL)

Hasta el 14 de enero 2020

Conformación de comités y publicación de cronograma

2da semana de enero 2020 Publicación de plazas de difícil cobertura (Minedu)

3ra semana de enero 2020 Fase de contratación especial

Fase I

Inicia

15/01/2020

Inicia 16/01/2020

Fase II Fase III



Concluye el 28 de febrero

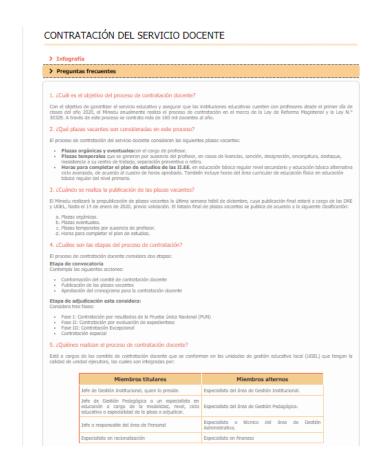
Información





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOCENTE







http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php

mejor educación, mejores peruanos

Gracias



